



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este término, **considerando:** denuncias respecto a que los maestros de obra, albañiles de trabajos como ser: construcción de muros de contención de viviendas, cercas perimetrales de bloques y con alambre ciclón etc. Que colinden con calles y caminos, desde mucho tiempo atrás vienen construyendo muros cercas sin sus respectivos permisos de construcción, y en base a Acuerdo Municipal .11.13 del día 28 de febrero del año Acta N.4 año 2024.

POR TANTO: se le prohíbe proceder a trabajar sin antes pedir al dueño del solar el respectivo permiso de construcción otorgado por la autoridad correspondiente (jefe de Catastro) y en caso que se lleve a cabo la construcción de los trabajos respectivos sin su permiso de construcción correspondiente, serán corresponsables de la multa juntamente con el dueño del solar o propiedad según lo contemplado en el plan de arbitrios vigente. **CUMPLASE**

Ojos de Agua, Comayagua 21 de enero 2025

Arnulfo Buezo Padilla
Director Municipal de Justicia
Ojos de Agua, Comayagua



Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

E-Mail: ojosdeagua0312@gmail.com

ORDENANZA

Por medio de la presente a todos los vecinos del barrio Las Marías, de este Casco Urbano de Ojos de Agua Comayagua, en vista que la construcción del pavimento es una obra de infraestructura pública de importancia para la comunidad, así como la preservación de la seguridad pública de nuestros habitantes y de los trabajadores de la obra; POR LO TANTO, se **ORDENA** lo siguiente:

1. Queda prohibido el paso de todo tipo de vehículos y motocicletas sobre el tramo de pavimento en construcción a fin de evitar daños en el proceso de ejecución de la obra y garantizar la seguridad de los ciudadanos que transitan por el lugar.
2. A los dueños de perros, gatos y otros animales domésticos que habitan en las cercanías del proyecto, se les comunica que deberán mantenerlos alejados de la zona de construcción, ya que la presencia de los animales en el sitio puede representar un peligro para los animales como para los trabajadores, así mismo causar daños estéticos en la obra.
3. A los ciudadanos que transitan por el área de construcción y que no viven en viviendas cercanas a la obra, se les solicita hacerlo por vías alternas, salvo los que sus viviendas están dentro del área de construcción que deberán hacerlo con mucho cuidado por la presencia de pines y otro tipo de materiales en las orillas del pavimento, siempre con el cuidado de no dañar la obra o pasar sobre ella antes del tiempo adecuado para poder hacerlo.
4. Los ciudadanos que incumplan las disposiciones de esta ordenanza serán sujetos a sanciones que podrán incluir multas y otros castigos establecidos en el Plan de Arbitrios Municipal y la Ley de Convivencia Ciudadana, con el fin de garantizar el respeto por las normas de seguridad anunciadas.
5. La empresa encargada de la construcción de la obra será responsable de implementar las medidas de seguridad adecuadas, que incluyan la colocación de barreras de protección, señalización de advertencias con el fin de prevenir accidentes y daños en la infraestructura en construcción.
6. La presente ordenanza entrará en vigencia inmediatamente de su publicación y será de obligatorio cumplimiento para los habitantes del casco urbano y para quienes transitan por la zona de la obra, estando vigente durante el periodo de construcción del tramo de pavimento, hasta que la obra sea finalizada y entregada para su uso público por la empresa constructora. CUMPLASE.

Ojos de Agua, Comayagua 16 de Enero 2025



Arnulfo Buezo Padilla
Director Municipal de Justicia
Ojos de Agua, Comayagua